

MARTIN MARIO ALBERTO S/ SUCESION INTESTADA RO-00305-C-2026

DECLARATORIA DE HEREDEROS

General Roca, 18 de mayo de 2026.

PROCESO: Este expediente caratulado: **MARTIN MARIO ALBERTO S/ SUCESION INTESTADA RO-00305-C-2026** para dictar la declaratoria de herederos solicitada en fecha 05-05-2026 y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada en fecha [23-02-2026](#) se acredita el fallecimiento de **MARIO ALBERTO MARTIN**, D.N.I 10.438.166 ocurrido el día 02 de noviembre de 2025 en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Que la causante era de estado civil casado en segundas nupcias con Stella Maris Vidal, por acto celebrado el día 22 de octubre de 2021 en la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro (partida agregada en presentación de fecha [23-02-2026](#)).

Se presentan a hacer valer sus derechos sus hijos:

- **LUCIANO ANDRÉS MARTÍN** (hijo de Mario Alberto Martín y Diana Mercedes Quattocchi),

- **IVÁN LEANDRO MARTÍN** (hijo de Mario Alberto Martín y Diana Mercedes Quattocchi).

Que en fecha [10-03-2026](#) se tiene por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Juzgado para entender en su sustanciación.

Que en fecha 13-5-2026y bajo nro 2DA-50942 se ha registrado en el Registro Público de Juicios Universales y en fecha [27-03-2026](#) obra informe del Registro de Testamentos con resultado negativo.

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2426, 2433 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **MARIO ALBERTO MARTÍN**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia **IVÁN LEANDRO** y **LUCIANO ANDRÉS** ambos de apellido **MARTÍN**, sin perjuicio de los

derechos que por ley le corresponden a la cónyuge supérstite **STELLA MARIS VIDAL**, sobre los bienes gananciales y sobre los propios si los hubiere.

Notifíquese.

HAGASE SABER. REGÍSTRESE.-

Romina Daniela Merino

Jueza

mp